

96631

4632

Latacunga, 5 de Octubre de 2012

Señores.

Superintendencia de Compañías

Cuidad.

De mis consideraciones.

Mediante la presente pongo en su conocimiento que se ha tomado nota en el libro de socios y participaciones de la compañía TribuTreek Cia. Ltda. de la escritura de cesión de participaciones otorgados ante al Notaria Séptima del cantón Ambato el quince de mayo del ano dos mil siete.

CEDENTE:	Jose Luis Buñay Pinguil CI: 030120898-9
CESIONARIO:	Luis Jose Tonato Paucar CI: 1709294456
NUMERO DE PARTICIPACIONES:	500,00
VALORES NOMINALES:	\$1,00 c/u
TIPO DE INVERSION:	Nacional
NACIONALIDAD:	El Cedente: ecuatoriano. El Cesionario: ecuatoriano.

Una vez actualizada la información remitida sírvase proporcionarme 2 nominas actualizadas de socios.

Atentamente,

Srta. Katrien de Jong

*Registrado por
la Notaria*

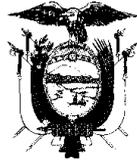
Gerente y representante legal de la compañía TribuTreek.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
 05 OCT 2012
 Lcda. Sandra Sánchez
 ASISTENTE ADMINISTRATIVO

3- OCTUBRE 2012

0121769

31



[Handwritten signature]

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Pozo Acosta

PRIMERA COPIA

De la escritura de* CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Otorgada por TRIBUTREEK COMPAÑÍA LIMITADA

Fecha de Otorgamiento 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

A Favor _____

Parroquia _____

Cuántia USD \$ 500,00

Quito, a 14 de SEPTIEMBRE de 2.0 12

Hnos. Pazmiño E4-87 y Av. 6 de Diciembre
Esquina, Primer Piso Edificio Tapia Telfs.: 2509 291 / 2231 537
D.M. QUITO - ECUADOR

31/09/12

Dra. Mariela Pozo Acosta



1
2
3
REPÚBLICA DEL ECUADOR



4
5
6 **Escritura No.:**
7

8
9 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

10 **OPERADORA DE TURISMO TRIBUTREEK CIA. LTDA.**

11
12 **CUANTIA USD \$ 500,00**
13

14 **MAEM**

15 **DI 3 COPIAS**
16



17 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de
18 la República del Ecuador, hoy día catorce de Septiembre del dos mil
19 doce, ante mí la Notaria Trigesima Primera de este Cantón, doctora
20 **MARIELA POZO ACOSTA**, comparecen: el señor **JOSE LUIS BUÑAY**
21 **PINGUIL**, de estado civil soltero, por sus propios derechos; y, el señor
22 **LUIS JOSE TONATO PAUCAR**, de estado civil casado, por sus propios
23 derechos. Los comparecientes son, mayores de edad, de nacionalidad
24 ecuatoriana, y domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles, a quienes
25 conozco de que doy fe, y dicen:- que elevan a escritura pública la
26 minuta que me entregan cuyo tenor es éste:- **SEÑOR NOTARIO:** En el
27 Registro de Escrituras Públicas actualmente a su cargo, sírvase
28 incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES, al tenor de las

1 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen al
2 otorgamiento de la presente escritura de **CESIÓN DE**
3 **PARTICIPACIONES**, el señor **JOSE LUIS BUÑAY PINGUIL**, de estado
4 civil soltero, en calidad de CEDENTE; y, el señor **LUIS JOSE TONATO**
5 **PAUCAR**, casado en calidad de CESIONARIO. Los comparecientes son
6 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta
7 ciudad de Quito y hábiles cual el derecho para obligarse y convenir.
8 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- **UNO.**- Mediante escritura pública
9 otorgada el quince de mayo del año dos mil siete, ante el doctor Rodrigo
10 Naranjo, Notario Séptimo del Cantón Ambato, legalmente inscrita en el
11 Registro Mercantil del Cantón Sigchos el siete de agosto del mismo año,
12 bajo la partida número tres, con resolución de la Intendencia de
13 Compañías, sede Ambato, el treinta de julio de dos mil siete, se
14 constituyó la compañía de responsabilidad limitada: **OPERADORA DE**
15 **TURISMO TRIBUTREEK CIA. LTDA.**, con un capital social de MIL
16 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, representado
17 por **MIL PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS**
18 **UNIDOS CADA UNA. DOS.**- La Junta General Extraordinaria Universal
19 de Socios de la compañía, celebrada el treinta de julio del año dos mil
20 doce, en forma unánime autorizó la **CESIÓN** de **QUINIENTAS**
21 **PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
22 **AMÉRICA CADA UNA**, que tiene el señor **JOSE LUIS BUÑAY PINGUIL**,
23 a favor del señor LUIS JOSE TONATO PAUCAR; El nuevo cuadro de
24 socios, queda de la siguiente manera: a). La señorita **KATRIEN DE**
25 **JONG**, CON **QUINIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS**
26 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA**; y, b). El señor **LUIS**
27 **JOSE TONATO PAUCAR**, CON **QUINEINTAS PARTICIPACIONES DE**
28 **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA.**

Dra. Mariela Pozo Acosta

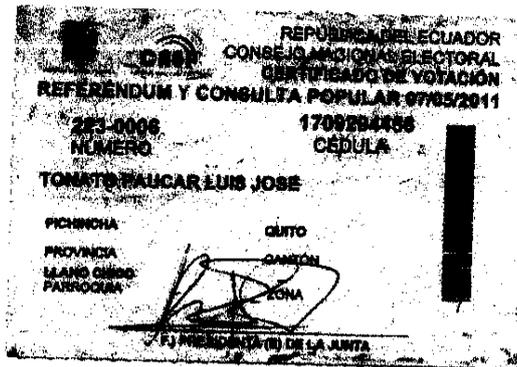
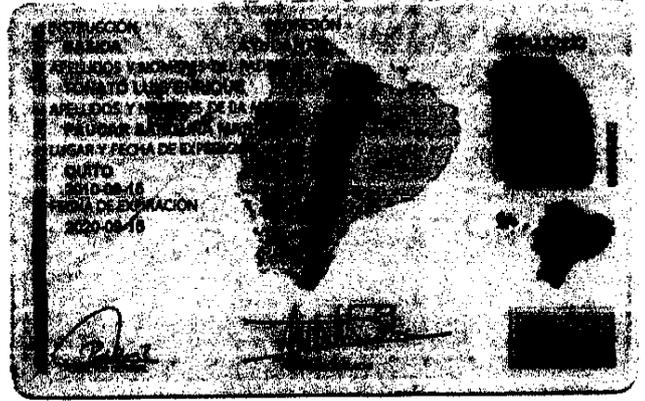


REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1 **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes
2 expuestos, el CEDENTE, libre y voluntariamente declara que cede y
3 transfiere a perpetuidad sus QUINIENTAS PARTICIPACIONES DE UN
4 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS CADA UNA, que tiene en la
5 compañía, a favor del señor LUIS JOSE TONATO PAUCAR, con la
6 cesión antes indicada, la nueva nómina de socios es la siguiente: UNO.
7 La señorita KATRIEN DE JONG, CON QUINIENTAS
8 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
9 AMÉRICA CADA UNA; y, DOS.- El señor LUIS JOSE TONATO
10 PAUCAR, CON QUINIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE
11 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA. **CUARTA:**
12 **CUANTÍA.-** La cuantía se establece en la cantidad de QUINIENTOS
13 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a razón de UN
14 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA
15 PARTICIPACIÓN. Todos lo gastos que ocasione para el
16 perfeccionamiento e inscripción de esta cesión, será de cuenta del
17 CESIONARIO. **QUINTA: DOCUMENTO HABILITANTE.-** Se adjunta
18 como documento habilitante la certificación de consentimiento unánime
19 para la cesión de participaciones, otorgada por la Junta General
20 Extraordinaria Universal de Socios. **SEXTA: MARGINACIÓN.-** De la
21 presente escritura pública se sentará la razón al margen de la escritura
22 de constitución de la Compañía, como al margen de la inscripción
23 respectiva. **SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.-** Las partes
24 libre y voluntariamente autorizan a que por si o por interpuesta persona
25 puedan inscribir esta escritura de cesión de participaciones en el registro
26 mercantil correspondiente. Usted señor Notario, se servirá agregar las
27 demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento. Firmado)
28 Doctora Myriam Guamanquispe, Abogado con Matrícula Profesional



1 número diecisiete guión dos mil ocho guión doscientos ochenta y siete
2 del Foro".- (Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican en
3 todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída
4 que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mi la Notaria,
5 aquellos se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de
6 acto, de todo lo cual doy fe.-

7

8

9

10 *Se los doy fe*

11 SR. JOSE LUIS BUÑAY PINGUIL ✓

12 c.c. 030120298-9

13

Dra. Mariela Pozo Acosta



Mariela

14
15
16 SR. JOSE TONATO PAUCAR ✓

17 170929445-6

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

LA NOTARIA

Mariela
DRA. MARIELA POZO ACOSTA ✓

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA OPERADORA DE TURISMO TRIBUTREEK CIA. LTDA.** a favor del señor **LUIS JOSE TONATO PAUCAR.** Debidamente firmada y sellada en Quito a catorce de Septiembre del año dos mil doce.



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
LA NOTARIA

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the notary's name and title.

Dra. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
Dra. MARIELA POZO ACOSTA

RAZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento, bajo la Partida número ONCE (11), a Fojas siete y vuelta (7); y ocho y vuelta (8).- del REGISTRO MERCANTIL de este año; y anotado bajo el número ONCE (11), del Repertorio llevado en esta misma fecha.- Sigchos, a tres de Octubre del dos mil doce.- EL REGISTRADOR. Dr. Marco Hidalgo Estrella

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the registrar's name and title.



REGISTRADOR
DE LA PROPIEDAD DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTON
SIGCHOS



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA OPERADORA DE TURISMO TRIBUTREEK CIA.LTDA.

En Insilivi, a los 30 días del mes de julio del año 2012, siendo las 10H05 minutos, en el domicilio principal de la Compañía, ubicado en la parroquia Insilivi, cantón Sigchos, provincia de Cotopaxi, se constituye la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la Compañía OPERADORA DE TURISMO TRIBUTREEK CIA.LTDA., se reúnen los socios señores Katrien de Jong y José Luis Buñay Pinguil, representando así el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía, con el exclusivo propósito de tratar el único orden del día:

Autorización de cesión de participaciones, solicitada por el señor José Luis Buñay Pinguil a favor del señor Luis José Tonato Paucar.

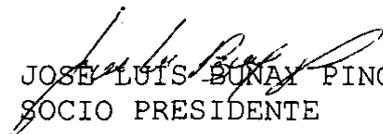
Preside la reunión el señor Presidente quien dispone se de curso al punto acordado.

Después de las respectivas deliberaciones, por unanimidad del capital social, la Junta General de Socios de conformidad con lo establecido en el artículo 118, literal f), y el artículo 113 de la Ley de Compañías. RESUELVE: Autorizar la CESION DE PARTICIPACIONES solicitadas, de la siguiente manera: el señor JOSE LUIS BUNAY PINGUIL, es titular de QUINIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA y queda autorizado para ceder la totalidad de sus PARTICIPACIONES, a favor del señor LUIS JOSE TONATO PAUCAR.

Después de haberse resuelto el punto acordado, el señor Presidente da un receso para redactar el acta.

A las 12H45, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad del capital social presente.

Para constancia de lo tratado suscriben el acta todos los socios presentes.


JOSE LUIS BUNAY PINGUIL
SOCIO PRESIDENTE

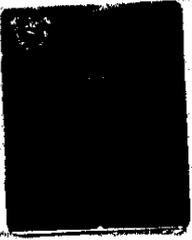

KATRIEN DE JONG
SOCIA GERENTE
SECRETARIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 030120898-9

BUÑAY PINGUIL JOSE LUIS
 CAÑAR/CAÑAR/HONORATO VASQUEZ (TAMBO V
 10 ENERO 1971
 001- 0044 00044 M
 CAÑAR/ CAÑAR
 HONORATO VASQUEZ (TAMBO) 971

Jose Luis Buñay



ECUATORIANA*****

V3333V3222

SOLTERO
 SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR
 MANUEL BUÑAY
 TRANSITO PINGUIL
 LATACUNGA 13/09/2010
 13/09/2022

REN 3154939



REPUBLICA DEL ECUADOR
 OFICIO DE DEVOTACION

Referendum y Consulta 7-May-2011

030120898-9 232 - 0001

BUÑAY PINGUIL JOSE LUIS

CAÑAR CAÑAR
 HONORATO VASQUEZ

SANCION Multa: 26,40 CostRep: 8 Tot.USD: 34,40

DELEGACION PROVINCIAL DE COTOPAXI - 00052

2381983 31/10/2011 9:34:59

Handwritten signature



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA SEGUNDA

DEL CANTÓN CAÑAR

SEGUNDA

COPIA: _____

DE LA ESCRITURA DE: TRANSEFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: MANUEL JESUS BUÑAY GUAMAN Y ESPOSA

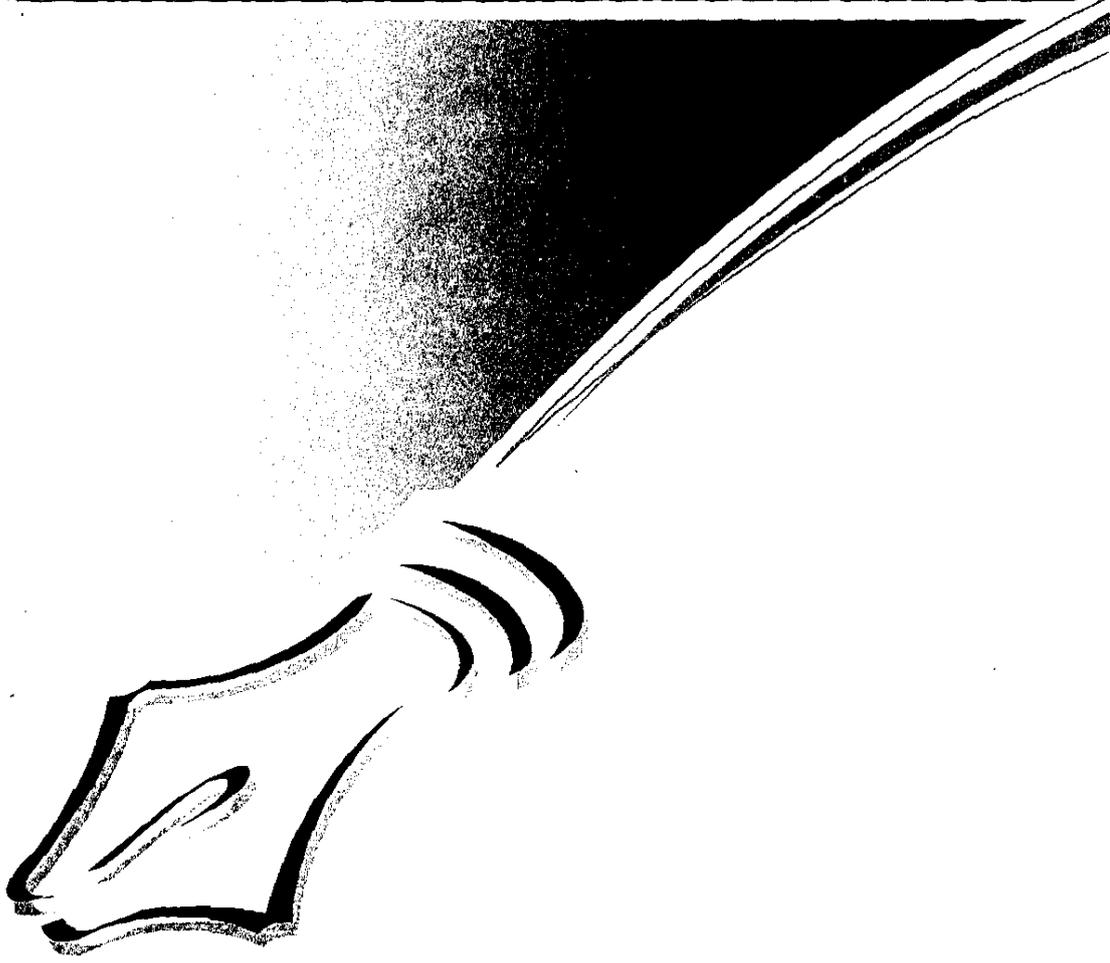
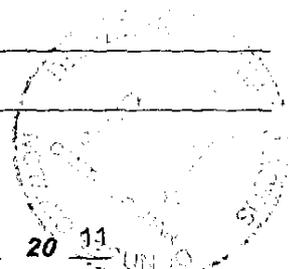
A FAVOR DE: KATRIEN DE JONG Y OTRO

EL: 2 de mayo del año 2011

PARROQUIA: HONORATO VASQUEZ

CUANTIA: \$ 200.00

Cañar, a: 9 de mayo del año 20 11



Escritura



En la Ciudad de Cañar, Cabecera de Cantón en la Provincia del mismo nombre, a los dos días del mes de Mayo del año dos mil once; ante mi Doctor Jaime Guillermo Molina Palacios, Notario Pública de este Cantón; comparecen por una parte en calidad de CEDENTES los esposos señores: MANUEL JESUS BUÑAY GUAMAN Y TRANSITO PINGUIL; portadores de las Cédulas de Identidad Números: 03-0018136-9; y, 03-0032512-3; respectivamente; y, por otra parte en calidad de CECIONARIOS los señores: KATRIEN DE JONG, de estado civil soltera; y, JOSE LUIS BUÑAY PINGUIL, de estado civil soltero, portadores de las Cédulas de Identidad Números: 172157817-5; Y, 03-0120898-9, respectivamente; todos mayores de edad, domiciliados los primeros, en la parroquia de Honorato Vásquez, del Cantón y Provincia del Cañar; y, los segundos en el Cantón Latacunga, de la Provincia de Cotopaxi; ambas partes de tránsito por esta ciudad de Cañar; a quienes de conocerles doy fe en el presente acto, en virtud de haberme exhibido sus Cédulas de Identidad, cuyas copias se adjuntarán a esta escritura, además que las partes declaran conocerse entre sí.- Bien instruidos del objeto y resultados legales de esta escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, a la que proceden libre y voluntariamente, exponen: Que por convenir a las partes han resuelto elevar a escritura pública la minuta que me presentan y que copiada es del tenor siguiente: Señor Notario.- En el registro de escrituras a su cargo, sirvase insertar una de transferencia de participaciones de la Compañía TRIBUTREEK CIA LTDA, de conformidad a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato los señores: MANUEL JESUS BUÑAY GUAMAN y su cónyuge: TRANSITO PINGUIL; los dos de nacionalidad ecuatoriana, a quienes se les denominará cedentes; y, por otra parte la señorita: KATRIEN DE JONG, de estado civil soltera; de

nacionalidad holandesa; y, JOSE LUIS BUÑAY PINGUIL, soltero, de nacionalidad ecuatoriana a quienes se les llamará los cesionarios, legahmente capaces y sin impedimento alguno.- SEGUNDO.- ANTECEDENTES.- UNO.- La Compañía Tributreek Cia Ltda., fue constituida mediante escritura pública celebrada en la Notaría Séptima del Cantón Ambato, el quince de mayo del dos mil siete e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Sigchos, el siete de agosto del mismo año, bajo la partida número tres.- Con resolución de la Intendencia de Compañías, sede Ambato, el treinta de julio de dos mil siete.- DOS.- La Compañía originalmente se constituyó con tres socios, con un capital social de mil participaciones de un dólar cada una, desglosado de la siguiente forma: KATRIEN DE JONG, con cuatrocientas participaciones, JOSE LUIS BUÑAY PINGUIL, con cuatrocientas participaciones y ANGEL ALFONSO BUÑAY PINGUIL, con doscientas participaciones.- Posteriormente fallece ANGEL ALFONSO BUÑAY PINGUIL, dejando como sus únicos y universales herederos a sus padres los señores: MANUEL JESUS BUÑAY GUAMAN Y TRANSITO PINGUIL, en su único bien que constituyen las doscientas participaciones en TRIBUTREEK Cia Ltda., pasando a integrarse en calidad de socios proindiviso y por derecho de representación del causante, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley de Compañías, habiéndose efectuado la posesión efectiva el once de febrero del dos mil diez ante el Notario Segundo del Cantón Cañar, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Sigchos, con fecha veinte y ocho de mayo de dos mil diez, lo cual oportunamente fue comunicado a la Superintendencia de Compañías para que tome nota de esta situación habiendo hecho lo propio Tributreek Cia Ltda. en su libro respectivo.- TRES.- La Junta General Extraordinaria de Socios celebrada en el domicilio de la Compañía, situada en la parroquia Insilivi, Cantón Sigchos, el dos de marzo de dos mil once, con el voto unánime del total del capital social, autorizó a los señores Manuel Jesús Buñay Guamán y Tránsito Pinguil, para que transfieran

1 sus participaciones de la siguiente forma: Cien participaciones a favor de la
2 señorita: KATRIEN DE JONG, y cien participaciones a JOSE LUIS BUÑAY
3 PINGUIL, que constituye el total de participaciones que tienen en la
4 Compañía.- TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los
5 antecedentes expuestos, los comparecientes MANUEL JESUS BUÑAY GUAMAN
6 Y TRANSITO PINGUIL; ceden en venta real y efectiva las doscientas
7 participaciones de un dólar que en forma indivisa tienen en la Compañía de la
8 siguiente forma: Cien participaciones a KATRIEN DE JONG, y cien
9 participaciones a JOSE LUIS BUÑAY PINGUIL, con todos los derechos y
10 obligaciones inherentes a las mismas.- De esta manera la nueva distribución
11 del capital de la Compañía queda así: KATRIEN DE JONG, quinientas
12 participaciones de un dólar, JOSE LUIS BUÑAY PINGUIL, quinientas
13 participaciones de un dólar.- El capital social de la Compañía sigue siendo de
14 mil participaciones de un dólar cada una, equivalente a mil dólares de los
15 Estados Unidos de América.- CUARTA.- PRECIO.- El precio de la venta de las
16 participaciones es de doscientos dólares de contado, desglosado así: cien
17 dólares por las cedidas a KATRIEN DE JONG, y cien dólares por las cedidas a
18 JOSE LUIS BUÑAY PINGUIL, que los cedentes declaran tenerlos recibidos de
19 parte de los cesionarios a entera satisfacción por lo tanto a partir de esta fecha
20 quedan totalmente desligados de la Compañía.- QUINTA.- DECLARACION.- La
21 señorita: KATRIEN DE JONG, por su calidad de extranjera, declara que el tipo
22 de inversión que realiza es de carácter nacional y que el dinero con el que
23 cancela a los cedentes por las participaciones que adquiere es proveniente de
24 sus actividades lícitas en el Ecuador.- SEXTA.- CERTIFICACION DEL
25 REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.- Dando cumplimiento a lo
26 dispuesto en la Ley de Compañías se adjunta el certificado del representante
27 legal de la misma, en la que se establece que la transferencia de
28 participaciones constantes en el presente contrato se ha efectuado en forma

legal y con el consentimiento unánime del capital social de la Compañía,
reunidos en la Junta General Extraordinaria y universal de dos de marzo de dos
mil once.- SEPTIMA.- Las partes quedan autorizadas obtener que de la
presente esción se sienta razón al margen de la inscripción en el respectivo
Registro Mercantil referente a la Constitución, así como al margen de la
escritura matriz de la constitución de la Compañía en la Notaría ante la cual fue
otorgada. / Usted señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de esta para
la plena validez de este documento.- Firmo.- Firma Illegible.- Doctor.- Lenin
Cajiao Córdova.- Abogado.- Matrícula doscientos treinta del Colegio de
Abogados de Cotopaxi.- Hasta aquí la minuta, la que los señores
comparecientes: Aprueban, aceptan y se ratifican en todo su contenido, la
misma que la dejan elevada a escritura pública y agregada al protocolo de
documentos habilitantes de este Registro de Mayor Cuantía del año en curso
dos mil once, para que surtan los efectos legales de Ley.- La Cuantía se fija en:
DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS.- Presentes los señores: KATRIEN DE
JONG; y, JOSE LUIS BUÑAY PINGUIL, acepta esta escritura por ser a sus
favores.- Los señores contratantes me presentan sus Cédulas de Ley; y, los
correspondientes Certificados de Sufragio Electoral, obtenidos en las últimas
elecciones populares, llevadas a efecto el día Domingo catorce de junio del año
dos mil nueve.- Leída toda esta escritura, a los señores otorgantes, por mi el
Notario, los que se ratifican en todo su contenido y firman los señores
comparecientes, y además para su plena y legal identificación, estampan las
huellas digitales de sus pulgares derechos, en unidad de acto; y, conmigo el
Notario de todo lo que doy fe.-

Monal d Buñay Guzmán

0300181369

Jose Luis Buñay P

03-0120898-9

Jose Luis Buñay Pinguil

03-0032512-3

[Firma]

17-2157817-5





NOTARIO J MOLINA P.- DOY FE QUE ESTA
 FOTOCOPIA ES IGUAL A LA ORIGINAL QUE
 REPOSA EN LOS ARCHIVOS A MI CARGO EN FE
 DE ELLO SELLO Y FIRMO ESTA SEGUNDA COPIA
 EN CAÑAR A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE

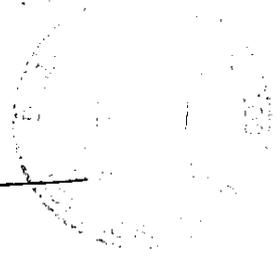
MAYO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR
 CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE CAÑAR



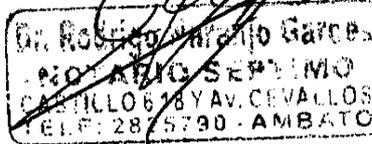
EL NOTARIO



Dr. Jaime G. Molina P.
 NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON CAÑAR
 NOTARIA SEGUNDO
 CANTON CAÑAR



RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz constitución de la Compañía TRIBUTREEK CIA. LTDA., celebrada en la Notaria Séptima del cantón Ambato a mi cargo, el quince de mayo del año dos mil siete, la Cesión de Participaciones que antecede.- Doy fe.- Ambato a uno de junio del año dos mil once.-



RAZON: Certifico que con fecha dieciocho de Enero del año dos mil doce, se ha Inscrito el presente documento, bajo la Partida número UNO (1), a fojas UNO y vuelta (1) y DOS y vuelta (2) del Registro MERCANTIL; y, anotado bajo el número UNO (1) del Repertorio llevado en la citada fecha.- Sigchos a 18 de Enero de 2012.-

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR
DE LA PROPIEDAD DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTON
SIGCHOS



Insiliví, 1 de marzo de 2011-02-28

Señorita:
Katrien de Jong
GERENTE DE LA COMPAÑÍA TRIBUTREEK Cía Ltda.

TRANSITO PINGUIL, en mi calidad de heredera proindiviso de mi hijo Angel Alfonso Buñay Pinguil y por lo mismo socia de esta compañía conjuntamente con mi esposo Manuel Buñay Guamán, a usted comedidamente digo:

Autorizo a mi esposo, el señor Manuel Jesús Buñay Guamán para que me represente en la Junta Extraordinaria de Socios de la Compañía Tributreek Cía Ltda, a celebrarse el día de mañana 2 de marzo del dos mil once, en el local de la empresa, quien tiene toda la potestad de mi parte para actuar y decidir en la misma a mi nombre y sobre el punto a tratarse.

Atentamente



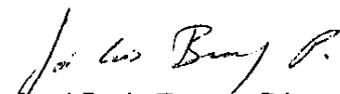
Sra. Tránsito Pinguil

**Acta de la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía
Operadora de Turismo TRIBUTREEK CÍA LTDA. /**

En Insilivi, a los dos días del mes de marzo del año dos mil once, a las diez horas nueve minutos, en el domicilio principal de la compañía, ubicado en la parroquia Insilivi, cantón Sigehos, provincia de Cotopaxi, se reúnen los siguientes socios de la compañía: Katrien de Jong, José Luis Buñay Pinguil y Manuel Jesús Buñay Guamán, este último por su propios derechos y en representación, según documento escrito que se presenta, de su cónyuge Tránsito Pinguil, en calidad de herederos proindiviso del señor Angel Alfonso Buñay Pinguil.

Estando presente la totalidad del capital social y pagado, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal para tratar como único punto sobre la cesión o venta de las participaciones que cada una de los socios posee en esta compañía. El señor Presidente declara instalada la sesión y dispone se de curso al punto acordado. Luego de la debida deliberación del asunto en cuestión, por unanimidad del capital social, la Junta General de Socios, de conformidad a lo previsto en el artículo 118 literal f), y artículo 113 de la Ley de Compañías. RESUELVE: 1.- Autorizar a los herederos del socio Angel Alfonso Buñay Pinguil para que transfieran a favor de los socios Katrien de Jong y José Luis Buñay Pinguil las doscientas participaciones de un dólar cada una que tienen en forma proindivisa en la compañía, es decir, cien participaciones de un dólar a cada uno de ellos.- Luego, por haberse resuelto el punto acordado, el señor Presidente da un receso para redactar el acta. A las once horas se reinstala la sesión y se da lectura el acta, la que es aprobada por unanimidad por el capital social presente.

Para constancia suscriben el acta todos los socios.


José Luis Buñay Pinguil
Socio-Presidente


Katrien de Jong
Socia-Gerente
Secretaria


Manuel Jesús Buñay Guamán
Socio

Certifico que la presente acta es fiel copia
de la original que reposa en el libro de actas
de Operadora de Turismo Tributreek Cia. Ltda.

Jsinivi, u de marzo 2011



Karen de Jong
172157817-5